

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de Lugo

Ampliación de la Orden ministerial de fecha 15 de julio de 1972, por haberse aportado al expediente que dió lugar a la supresión de la unidad escolar mixta de esta localidad nuevos datos, por lo que se reconoce al Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela graduada mixta comarcal de San Julián de Covas, del municipio de Vivero, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vivero. Localidad: Suasbarras.—Ampliación de la Orden ministerial de 17 de julio de 1972, que amplió la Escuela graduada mixta, domiciliada en San Juan de Covas, dándole el carácter de comarcal. El ámbito de comarcalización del Centro abarcará, en principio, a la localidad de Escourido, cuya unidad escolar está suprimida por la citada Orden ministerial de 15 de julio de 1972, reconociendo a su Profesor/a, propietario definitivo, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en esta Escuela graduada comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, por haberse aportado al expediente que dió lugar a dicha ampliación nuevos datos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25342 *ORDEN de 24 de septiembre de 1979 por la que se publica la sentencia dictada por el Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Romero Alcalá.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Romero Alcalá contra resolución de este Departamento, sobre acceso directo al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 21 de mayo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia.

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Dolores del Campo Masachu, en nombre y representación de don Julián Romero Alcalá, contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, así como contra la Orden ministerial de tres de marzo de mil novecientos setenta y siete; sin especial declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

25343 *ORDEN de 24 de septiembre de 1979 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Tomás González Pinto, en nombre de doña María Luisa Martel Rivero.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Martel Rivero contra la resolución de este Departamento, sobre resolución de 28 de enero de 1977, sobre adjudicaciones provisionales de destino, la A. Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 21 de junio de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Tomás González Pinto, en nombre de doña María Luisa Martel Rivero, contra la resolución que en veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete acordó el ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que rectificaba la adjudicación de plaza que respecto a doña María Rosa Santos Trujillo contenía la resolución de treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, debemos declarar y declaramos la conformidad a derecho de la resolución impugnada, al tiempo que reconocemos el derecho que la recurrente tiene a que se le adjudique la plaza que de acuerdo con su petición y puntuación le hubiese correspondido en el concurso de no haberse producido el error en la adjudicación a doña María Rosa Santos Trujillo, condenando a la Administración deman-

dada a estar y pasar por estas declaraciones y a adoptar cuantas medidas sean necesarias por la efectividad de lo declarado. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

25344 *ORDEN de 8 de octubre de 1979 por la que se crean en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona las especialidades de «Corte y Confección» y «Orfebrería», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona, a la vista de que la realización de las obras de ampliación del edificio central de la misma permitirá la ubicación de nuevas enseñanzas, largo tiempo solicitadas por el alumnado, que hasta el presente no había sido posible establecer por falta material de espacio adecuado, formula la petición de que a partir del curso 1979-80 se implanten en la misma las especialidades de «Procedimientos escultóricos», «Corte y Confección» y «Orfebrería y Joyería», para cuyas enseñanzas cuenta con Profesorado que adecuadamente puede impartirlas.

Visto el informe de la Inspección General de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en el que manifiesta que puede accederse a la creación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona, de las especialidades de «Corte y Confección» y «Orfebrería», con cuyas denominaciones aparecen en la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en el cuadro de especialidades que figura en la vigente Reglamentación de esta clase de Centros, aprobada por Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha dispuesto:

Primero.—Se crean en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona, con validez oficial de sus enseñanzas, las especialidades de «Corte y Confección» y «Orfebrería», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Segundo.—Se autoriza a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona para admitir matrícula del primer curso de las especialidades citadas, a partir del año académico 1979-80 y del de 1980-81, para el segundo curso de las mismas.

Tercero.—La Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona podrá impartir las enseñanzas de «Procedimientos Escultóricos», dentro de los conocimientos formativos de técnicas escultóricas, pero sin que en ningún caso puedan considerarse como especialidad por no figurar en el cuadro correspondiente y sin que su aprobación conceda a los interesados derecho a la obtención del título por estas enseñanzas.

Cuarto.—La creación de las especialidades a que se refiere el apartado primero de la presente no supone modificación alguna en la plantilla del Profesorado que actualmente tiene asignada la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

25345 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Huelva Farmacéutica, S. A.» (HUFASA).*

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Huelva Farmacéutica, S. A.» (HUFASA), y

Resultando que con fecha 28 de septiembre de 1979 tuvo entrada en esta Dirección General el expediente relativo al